



Río Turbio, 25 de abril de 2003

VISTO:

El expediente N° 10.020-UFPA-91; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 001/91 se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Superior Provisorio de la UFPA;

Que posteriormente, por Ordenanza N° 001 del Consejo Superior de la UFPA se propuso adecuar dicho Reglamento a las necesidades institucionales, aprobándose el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UFPA;

Que tras la nacionalización de Universidad se estima conveniente adecuar el Reglamento Interno del Consejo Superior con la finalidad de regular más apropiadamente el funcionamiento de dicho órgano;

Que en consecuencia con fecha 5 de diciembre de 2002 el Consejo Superior de la UNPA dicta la Ordenanza 054 que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Superior y deroga la Resolución N° 001/91 del Consejo Superior Provisorio de la UFPA, la Resolución N° 043/93 del Consejo Superior de la UFPA, la Ordenanza 001 del Consejo Superior de la UFPA y toda otra norma que se oponga a la Ordenanza 054;

Que el instrumento legal que crea las Comisiones Permanentes del Consejo Superior es la Resolución N° 014/93 CS-UFPA, por lo que se ha cometido un error al derogar la Resolución N° 043/93 CS-UFPA;

Que el Sr. Rector eleva las actuaciones indicadas en el visto para la modificación del Artículo 2º de la Ordenanza 054, donde dice "...Resolución N° 043/93 del CS-UFPA...", deberá decir "...Resolución N° 014/93 del CS-UFPA...";

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones recomienda aprobar dicha modificación;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad la propuesta;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
ORDENA:**

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Artículo 2º de la Ordenanza 054 del Consejo Superior de la UNPA donde dice "...Resolución N° 043/93 del CS-UFPA...", deberá decir "...Resolución N° 014/93 del CS-UFPA...".

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Jessica Lucero
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector